

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.956/15

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 29 de Septiembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos nº 01/2015, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de Gastos

| Aplicación | Descripción | Consignación | Aumentos definitiva | Consignación |
|------------|---|--------------|---------------------|--------------|
| 459 210.00 | Infraestructuras y bienes naturales: Vado en el Río Espinarejo con Cmno. de Morañuela a Aveinte | 150,00 € | 3.450,00 € | 3.600,00 € |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Importe |
|---------------------------|--|------------|
| 870 00 | Remanente de tesorería para gastos generales | 3.450,00 € |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Pedro del Arroyo, a 26 de Octubre de 2015.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.